

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0159-R

Guayaquil, 07 de noviembre de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

**DIRECCIÓN ZONAL
CONSIDERANDO:**

Que, el numeral primero del art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador 2008 determina que son parte del sector público los organismos y dependencias de la Función Ejecutiva;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“(…) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, (...)”, asimismo que “(…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas (...)”*;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Subasta Inversa -para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las ENTIDADES Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”*;

Que, los artículos 44, 45, 46 y 47, establecen la procedencia, calificación de participantes y oferta económica inicial, puja, casos de negociación única y la adjudicación, respecto del procedimiento de subasta inversa electrónica;

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0159-R

Guayaquil, 07 de noviembre de 2021

Que, el artículo 48 ibídem, señala: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”;*

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expide la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 265 al 273 se establece las disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica;

Que, en el artículo 266 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, instituye: *“Las entidades contratantes deberán garantizar que para la adquisición de bienes y/o servicios normalizados que se realicen a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, se apliquen condiciones de participación equitativas a todos los oferentes, a fin de que se cuente con mayor participación y por tanto se realicen mayor número de pujas”;*

Que, mediante Resoluciones Nros. R.E.-SERCOP-2017-0000077 y R.E.-SERCOP-2017-0000078 de 12 y 23 de mayo de 2017, R.E.-SERCOP-2017-0000088 y R.E.-SERCOP-2018-000094 de 09 de marzo y 24 de octubre de 2018, respectivamente, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), resolvió expedir Reformas a la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; entre otras, varias disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0012-R de 02 de febrero de 2021, el Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Ex Director General de Aviación Civil, resolvió: *“(…) Aprobar el Plan Operativo Anual 2021, de la Dirección General de Aviación Civil, conforme el Acta de Reunión del Comité de Gestión de Desarrollo Institucional, de 01 de febrero de 2021, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Direcciones y Centros Gestores que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos (…)”;*

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0013-R de fecha 02 de febrero de 2021, el Director General de la Aviación Civil expidió el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, que determina en el artículo 7, la estructura institucional, dentro de ella, la Dirección Zonal;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.2., *“(…) Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ZONAL, dentro de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNCP, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (…)”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-3454-M de fecha 11 de agosto de 2021, el Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP, remitió al Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Director Zonal (E) de esa época, el informe motivado para la *“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TELEFÓNICO VOIP CON SOPORTE PARA INTERFACES E1/FXS”*.

Que, mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-3454-M de fecha 11 de agosto de 2021, consta el comentario del Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Director Zonal (E) de esa época, siguiente: *“(…) autorizado tramite”*.

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0159-R

Guayaquil, 07 de noviembre de 2021

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-4324-M, de fecha 20 de agosto del 2021, el Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Director Zonal (E) de esa época, solicitó a la Mgs. Betty Maribel Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica de esa época, la Certificación POA para la “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TELEFÓNICO VOIP CON SOPORTE PARA INTERFACES E1/FXS”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0875-M de fecha 23 de agosto de 2021, la Mgs. Betty Maribel Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica de esa época, remitió al Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Director Zonal (E) de esa época, la Certificación POA Nro. 223, referente a la actividad: Bienes, cuya descripción es: Sistema telefónico VOIP con soporte para interfaces E1/FXS, bajo la partida presupuestaria Nro. 840104.

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0265 de fecha 03 de septiembre de 2021, misma que rige a partir del 06 septiembre de 2021, se designó al Sr. Jorge Iván Larrea Astudillo, como Director Zonal.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-4374-M, de fecha 13 de octubre de 2021, el Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, solicitó a la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, la codificación CPC para la Adquisición de un sistema telefónico VOIP con soporte para interfaces E1/FXS.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-4785-M de fecha 14 de octubre de 2021, la Mgs. Evelin Macías Pilligua, Analista Financiero 2, remitió al Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, el código CPC para la Adquisición de un sistema telefónico VOIP con soporte para interfaces E1/FXS.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-4811-M de fecha 14 de octubre de 2021, la Mgs. Evelin Macías Pilligua, Analista Financiero 2, remitió al Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, la certificación de existencia sistema telefonía VOIP en bodega de la Dirección Zonal.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-4498-M, de fecha 20 de octubre de 2021, el Ing. Washington Wilfrido Quinde Muñoz, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, solicitó a la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, la actualización del certificado de Catálogo Electrónico para la “Adquisición de un sistema telefónico VOIP con soporte para interfaces E1/FXS”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-5171-M, de fecha 20 de octubre de 2021, el Capt. Jorge Larrea Astudillo, Director Zonal, solicitó a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, la certificación PAC para la “Adquisición de un sistema telefónico VOIP con soporte para interfaces E1/FXS”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-4928-M de fecha 21 de octubre de 2021, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, remitió al Ing. Washington Quinde Muñoz, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, la Certificación de Catálogo Electrónico, mismo que indica lo siguiente: “(...) *tengo a bien certificar que a la presente fecha NO EXISTE disponibilidad del producto “SISTEMA TELEFÓNICO VOIP CON SOPORTE PARA INTERFACES E1/FXS”, para lo cual anexo el reporte emitido por el Servicio Nacional de Compras Públicas (...)*”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-2787-M, de fecha 21 de octubre de 2021, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, remitió al Capt. Jorge Larrea Astudillo, Director Zonal, la certificación PAC Nro. 078 para la “Adquisición de un sistema telefónico VOIP con soporte para interfaces E1/FXS”.

Que, reposa dentro del proceso de contratación, los Estudios Técnicos para el proceso de “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TELEFÓNICO VOIP CON SOPORTE PARA INTERFACES E1/FXS” de octubre de 2021, elaborado por el Ing. Miguel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Ing. David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea.

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0159-R

Guayaquil, 07 de noviembre de 2021

Que, consta en el expediente, las Especificaciones Técnicas para el proceso de “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TELEFÓNICO VOIP CON SOPORTE PARA INTERFACES E1/FXS” de octubre de 2021, elaborado por el Ing. Miguel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Ing. David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea.

Que, obra dentro del proceso de contratación, el Estudio de Mercado para el proceso de “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TELEFÓNICO VOIP CON SOPORTE PARA INTERFACES E1/FXS” de octubre de 2021, elaborado por el Ing. Miguel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Ing. David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-5279-M, de fecha 26 de octubre de 2021, el Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, solicitó a la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, la certificación de fondos presupuestarios para el proceso de “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TELEFÓNICO VOIP CON SOPORTE PARA INTERFACES E1/FXS”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-5042-M, de fecha 27 de octubre de 2021, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, remitió al Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, la Certificación de fondos presupuestarios Nro. 257 para el proceso de “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TELEFÓNICO VOIP CON SOPORTE PARA INTERFACES E1/FXS”.

Que, consta como documento habilitante, el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para el proceso de “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TELEFÓNICO VOIP CON SOPORTE PARA INTERFACES E1/FXS” de octubre de 2021, elaborado por el Ing. Miguel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Ing. David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-4641-M, de fecha 28 de octubre de 2021, el Ing. Washington Quinde Muñoz, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, solicitó al Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, la autorización para el inicio del Proceso de Subasta Inversa “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TELEFÓNICO VOIP CON SOPORTE PARA INTERFACES E1/FXS”.

Que, mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-4641-M, de fecha 28 de octubre de 2021, consta el comentario del Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, siguiente: “AUTORIZADO (...)”.

Que, consta como documento habilitante la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia, El Perú y Ecuador por otra.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-5344-M, de fecha 29 de octubre del 2021, el Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, solicitó a la Mgs. Ximena Quinde Pareja, Abogada 3, la elaboración de la Resolución de inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-ZSNA-003-21, cuyo objeto de contratación es “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TELEFÓNICO VOIP CON SOPORTE PARA INTERFACES E1/FXS”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008; y, subnumeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R, de fecha 24 de Febrero de 2021;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-ZSNA-003-21, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TELEFÓNICO VOIP CON SOPORTE PARA INTERFACES E1/FXS”., de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Ut Supra.

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0159-R

Guayaquil, 07 de noviembre de 2021

Artículo 2.- APROBAR los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-ZSNA-003-21, correspondiente al proceso “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TELEFÓNICO VOIP CON SOPORTE PARA INTERFACES E1/FXS”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; en concordancia con el artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Artículo 3.- CONVOCAR mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec a los proveedores interesados en participar en el presente proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-ZSNA-003-21 para la “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TELEFÓNICO VOIP CON SOPORTE PARA INTERFACES E1/FXS”, en observancia con lo establecido en el artículo 267 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 4.- DELEGAR al Tglo. Elvis Holguín Romero, Analista CNS 1 de la Dirección Zonal, para que participe en todas las fases del proceso precontractual referido, desde el inicio hasta su recomendación de adjudicación o, declaratoria de desierto, debiendo adecuar su actuación a lo previsto en los artículos 45 al 49 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Artículo 5.- DISPONER a la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución conjuntamente con la información relevante del presente proceso en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en observancia con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 11 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R, de fecha 24 de febrero del 2021.

Artículo 7.- DECLARAR la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Capt. Jorge Ivan Larrea Astudillo
DIRECTOR ZONAL

Referencias:

- DGAC-DACZ-2021-5344-M

Copia:

Señorita Economista
María Sol Vanoni Santos
Analista Financiero 2

Señor
Patricio Alfredo Villón Castro
Asistente Financiero

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0159-R

Guayaquil, 07 de noviembre de 2021

Directora de Comunicación Social

km/xq